



LGC /lcb
15/09/2017

Departamento de Acción Sanitaria
Of. Acción Sanitaria Rancagua
Mujica N° 169, Rancagua
Fono: 072-2338901

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9199

RANCAGUA, 25 SEP 2017

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 15/09/2017, por **D. INÉS LEAL CANALES**, RUN N° [redacted] con domicilio en [redacted] teniendo lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren Autorización Sanitaria expresa; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, Decreto Supremo N° 977 de fecha 6/8/96 y sus modificaciones posteriores, las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 2763/79, la Ley N° 19.937/04, que crea la nueva Autoridad Sanitaria, todos del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta N° 17.790/13, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins; y,

CONSIDERANDO

1. La solicitud de informe N° 1099/2017, remitida por Departamento de Rentas de la Ilustre Municipalidad de RANCAGUA, para la emisión de **Resolución de Cambio de Razón Social**, del local de alimentos autorizado mediante Resolución Exenta N° 1706127033, de fecha 06/04/2017, como EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, HELADOS ENVASADOS, PRODUCTOS ENVASADOS CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS, PAN, HUEVOS, CONFITES ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS Y ALMACÉN, a nombre de D. CLAUDIA MARCELA MORÁN LEAL.

2. Que de este modo y conforme a las facultades legales y reglamentarias delegadas con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍQUESE**, los vistos de la N° 1706127033, de fecha 06/04/2017, emanada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2.- **DÉJASE establecido**, de conformidad a lo resuelto en el punto anterior, que el local de alimentos, ubicado en [redacted] autorizado para el funcionamiento como LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, es propiedad de **D. INÉS LEAL CANALES**, RUN N° [redacted] del mismo domicilio.

3.- **En lo no modificado**, expresamente por la presente Resolución Exenta, rigen en todas sus partes la Resolución Exenta N° 1706127033, de fecha 06/04/2017, emanada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, individualizada en el punto 1° precedente.

4.- **CONTRÓLESE**, el pago del arancel respectivo, por la unidad correspondiente.

5.- **NOTIFÍQUESE**, por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE Y CÚMPLASE
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

ING. VICTOR PEÑA AHUMADA
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPTO. ACCIÓN SANITARIA
OFICINA RANCAGUA
ARCHIVO